

## **BASES Y CONDICIONES DEL “4° CONCURSO NACIONAL PROESUS”**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (en adelante el “Organizador”), en el marco del Programa Nacional de Emprendedores para el Desarrollo Sustentables (en adelante “PROESUS”) lanza la cuarta edición del Concurso Nacional PROESUS (en adelante el “Concurso”), que busca premiar a los Emprendedores<sup>1</sup> que se destaquen en la promoción del Desarrollo Sustentable, en todo el territorio Nacional.

El objetivo del Concurso es detectar, promover y fortalecer emprendimientos innovadores de alto impacto positivo, que fomenten el desarrollo sustentable mediante la utilización de nuevas tecnologías.

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) regulan el funcionamiento del Concurso.

#### **1. PARTICIPACIÓN**

Para participar de la convocatoria del Concurso el emprendimiento deberá estar inscripto en la plataforma web (en adelante la “Plataforma”), cuya dirección es [proesus.ambiente.gob.ar](http://proesus.ambiente.gob.ar) completando, con el mayor detalle posible, la totalidad de los campos requeridos en el registro.

Podrán participar en el Concurso PERSONAS HUMANAS mayores de 18 años; o PERSONAS JURÍDICAS.

Los proyectos pueden ser individuales o grupales y se podrá presentar más de un formulario por participante.

La persona que se inscriba en la Plataforma, a través del formulario de inscripción, será registrada como titular y contacto del proyecto, y será la responsable del proyecto ante los organizadores del concurso.

Cada proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyecto de origen nacional: personas humanas (ciudadanos nativos, naturalizados o residentes permanentes) o personas jurídicas (asociaciones o sociedades legalmente constituidas en la República Argentina).

---

<sup>1</sup> Definido según el artículo 2° de la Ley 27.349

- Generar un impacto ambiental positivo y promover el desarrollo sustentable, en alguno de los siguientes ejes temáticos<sup>2</sup>:

1. ACCIÓN POR EL CLIMA
2. AGUA
3. CONSUMO Y PRODUCCIÓN
4. DISEÑO
5. EDUCACIÓN Y TURISMO
6. ENERGÍA
7. RESIDUOS
8. RECURSOS NATURALES
9. SECTOR AGROPECUARIO
10. TRANSPORTE Y MOVILIDAD
11. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

- Contar con un modelo de negocio que posea un componente innovador, cuyo objetivo sea generar impacto económico, pero, fundamentalmente, que también busque generar impacto ambiental y social a nivel local, regional, nacional y/o global.
- Cumplir con criterios de calidad técnica, innovación y creatividad, entre otros, conforme lo estipulado en el punto 3 del presente.
- Emprendimiento con una antigüedad menor a CUARENTA y OCHO (48) meses computados a partir de la fecha de emisión de la primera factura.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas personas humanas menores de 18 años. Asimismo, no podrán participar del Concurso los empleados de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sus auditores, personal y empresas contratadas para proveer cualquier producto o, prestar cualquier servicio relacionado con el Concurso, ni parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

## 2. ETAPAS

El concurso estará compuesto por las etapas que a continuación se detallan:

1. APERTURA, DIFUSIÓN Y CIERRE de la CONVOCATORIA: La convocatoria se extenderá desde el día lunes 22 de abril hasta el día domingo 12 de mayo del presente año, pudiendo extenderse el plazo en caso que el Organizador así lo determine.  
Los participantes deberán registrarse en el concurso a través de un formulario accesible desde la página web [proesus.ambiente.gob.ar](http://proesus.ambiente.gob.ar).

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre los alcances de cada eje temático, remitirse al ANEXO N°1: “Desglose ejes temáticos”

2. ANUNCIO DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS: El día miércoles 15 de mayo de 2019 se contactará a los representantes de los treinta (30) proyectos preseleccionados.  
La comisión evaluadora, en esta primera instancia, estará compuesta por una comisión ad hoc conformada por miembros de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS ANTE EL JURADO: Durante los días miércoles 22 y jueves 23 de mayo de 2019, un miembro de cada equipo realizará la presentación virtual de su proyecto frente a un jurado evaluador que estará compuesto por representantes de al menos seis (6) Secretarías y Ministerios Nacionales y referentes vinculados al cuidado ambiental, el desarrollo sustentable y la comunidad de emprendedores sustentables.
4. ANUNCIO DE PROYECTOS GANADORES: El viernes 24 de mayo de 2019 se publicarán, en la plataforma del concurso, los quince (15) proyectos ganadores.
5. 4º ENCUENTRO NACIONAL PROESUS: Los emprendimientos que resulten ganadores del Concurso, además de acceder a los premios establecidos en el punto 4 del presente, viajarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (costos de traslado y gastos a cargo del Organizador), para presentar su propuesta en el evento del 4º Encuentro Nacional PROESUS que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de julio de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se distinguirá a un (1) emprendimiento, como “Embajador PROESUS 2020”, entre los quince (15) ganadores.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos seleccionados serán ponderados a partir de los siguientes criterios de evaluación:

- **IMPACTO AMBIENTAL (20%):** corresponde a las medidas de prevención, mitigación y compensación que pueda contener el plan de acción u objetivos del emprendimiento para el ambiente.
- **INNOVACIÓN (20%):** califica el grado de novedad del producto o proceso pudiendo emerger dicha característica de la combinación novedosa de otros existentes y cuyo efecto sobre el ambiente es medible o evidente.
- **SENTIDO SOCIAL (10%):** corresponde al nivel de compromiso y preocupación por la generación de impacto positivo sobre el prójimo, la comunidad y que, como



resultado de la solución de problemáticas, se beneficie a terceros sin que necesariamente estén involucrados.

- **FACTIBILIDAD Y MERCADO (15%):** este criterio evalúa la validez de poder llevar a cabo a nivel técnico, económico y financiero la solución propuesta por el emprendimiento y su viabilidad de inserción que pueda tener este tipo de producto/servicio en un mercado comercial.
- **PRODUCTO (15%):** éste criterio implica la evolución y el estado del desarrollo, la viabilidad y continuidad de la implementación y, de ser posible, captar el modelo evolutivo.
- **ESCALABILIDAD (15%):** implica la viabilidad de la replicación del modelo, tanto comercial, como del producto en otros mercados, que su despliegue no conlleve una relación directa entre su crecimiento y equipo (personal).
- **EQUIPO (5%):** el criterio para este punto, califica la heterogeneidad del grupo, diversidad de género, experiencia de los emprendedores en el tema y, la participación e inclusión de sus integrantes para con el proyecto.

Además, se considerará dentro de la evaluación la ubicación geográfica, buscando la mayor representatividad territorial posible.

## 4. PREMIO

4.1 Los quince (15) emprendimientos sustentables ganadores accederán a:

- Un Programa de Fortalecimiento para emprendimientos sustentables, de cuatro (4) meses de duración.
- Asesoramiento técnico por parte de los técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) durante el Programa de Fortalecimiento para emprendimientos sustentables previamente mencionado, de cuatro (4) meses de duración.
- Espacio de trabajo tipo “coworking” disponible para utilizar de lunes a viernes durante cuatro (4) hs. diarias, en los cuatro (4) meses de duración del Programa de Fortalecimiento.
- Participación en la comunidad de emprendedores sustentables destacados por PROESUS, con acceso a la red de apoyo y acompañamiento.
- Participación del 4° Encuentro Nacional PROESUS a llevarse a cabo del 3 al 5 de julio de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante tres días



contarán con capacitaciones, reuniones y redes de trabajo con los gastos de los traslados, alojamiento y comidas cubiertos para un miembro del equipo.

- Oportunidad de ser distinguido como el Embajador PROESUS 2020 durante el evento de cierre del 4° Encuentro Nacional PROESUS, accediendo a una beca para participar de la Competencia NAVES 2019, el programa de formación para emprendedores del IAE Business School en su sede de Pilar, en la Provincia de Buenos Aires.
- Difusión del emprendimiento a través de las redes de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- El sello distintivo de “Emprendimiento Sustentable” otorgado por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, destacando la calidad del emprendimiento.
- La posibilidad de acceder a una ponderación diferencial en el proceso de evaluación del préstamo de honor otorgado por el Programa Fondo Semilla del Ministerio de Producción y Trabajo.

#### 4.2 Mención especial Energía

Aquellos emprendimientos sustentables que sean destacados como ganadores y se vinculen directamente con el eje temático “Energía” participarán, de manera adicional, por la “Mención especial Energía”, que será otorgada por la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación y que distinguirá a un proyecto como ganador, quien accederá a los siguientes premios:

- Otorgamiento de 2 becas de estudio para realizar un curso de posgrado sobre la temática.
- Difusión del emprendimiento a través de las redes de la Secretaría de Gobierno de Energía.
- El sello distintivo de “Emprendimiento Sustentable - Energía” otorgado por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Gobierno de Energía, destacando la calidad del emprendimiento.

Al momento de la recepción del Premio los ganadores deberán suscribir una nota a efectos de constatar la recepción del Premio y liberación de toda responsabilidad al Organizador.

Los ganadores asumen los daños y perjuicios, de cualquier tipo, que pudieren sufrir sobre su persona, bienes o terceros, con motivo del disfrute del Premio, eximiendo de toda responsabilidad al Organizador en ese sentido.

## 4.3 Mención Especial Juventud

Dentro de los emprendimientos sustentables que sean destacados como ganadores y que tengan a uno o más integrantes del equipo dentro del rango etario de 18 a 29 años, se otorgará por el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) la “Mención especial Juventud”, que reconocerá y distinguirá a un proyecto como ganador, accediendo a los siguientes premios:

- Difusión del emprendimiento a través de las redes de INJUVE.
- Acompañamiento con un plan de encuentros de fortalecimiento enfocado en las habilidades socioemocionales y en el impacto social como pilar para toda propuesta de Triple Impacto.
- Prioridad en las convocatorias de potenciamiento de jóvenes, tanto a nivel nacional e internacional.

Los ganadores asumen los daños y perjuicios, de cualquier tipo, que pudieren sufrir sobre su persona, bienes o terceros, con motivo del disfrute del Premio, eximiendo de toda responsabilidad al Organizador en ese sentido.

## 4.4 Desafío #Plásticos:

Aquellos emprendimientos sustentables que sean destacados dentro de los quince (15) ganadores y propongan soluciones innovadoras y escalables ante el desafío actual que plantea el uso indiscriminado de productos plásticos en relación a la preservación del ambiente, participarán por una distinción especial otorgada por la Secretaría de Gobierno Ambiente y Desarrollo Sustentable y serán nombrados ganadores del Desafío #Plásticos.

Las soluciones plasmadas en los emprendimientos pueden tratarse de estrategias relacionadas a:

- Minimización de plásticos de un solo uso
- Reutilización
- Reciclado
- Plásticos biodegradables y/o bio-basados.
- Saneamiento de micro y macro plásticos en ámbitos costeros
- Otros.

## 5. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones originadas en la organización del concurso se realizarán a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/node/53404/noticias> y las redes sociales de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable desde el

15 de abril hasta el 5 de mayo del presente año. Asimismo, se recibirán consultas, ofreciendo asesoramiento y orientación, vía correo electrónico a [proesus@ambiente.gob.ar](mailto:proesus@ambiente.gob.ar).

## 6. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El solo hecho de participar en el Concurso implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases, como así también la aceptación de las modificaciones que eventualmente pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas; supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases será resuelta por el Organizador y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. El Organizador se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos. En caso de resultar ganador un proyecto con más de un integrante, el Organizador no intermediará en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

Los participantes declaran que toda la información entregada al Organizador es enteramente de su propiedad y autorizan expresamente al Organizador a difundir y publicar sus datos e imágenes en la Plataforma, y cualquier otro medio que el Organizador disponga al efecto (comprendiendo todas las modalidades de edición y reproducción existentes y las que pudieran existir en el futuro), en cualquier parte del mundo, a título gratuito y en forma exclusiva, a efectos de publicitar el resultado del Concurso (pudiendo el Organizador, como condición de cómputo del dato enviado, requerir a las personas mencionadas que acrediten su identidad y presten su consentimiento frente a aquel y/o a quien designe, para que el dato sea publicado en los medios que él disponga), y su compromiso de no revocar la autorización para el uso de los datos. Los participantes declaran expresamente que dicha difusión no vulnera, en forma alguna, obligaciones de confidencialidad propias o hacia terceros.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en las presentes Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. En caso de modificación del Concurso se publicarán en forma íntegra las nuevas Bases que así disponga en la Plataforma, y en los medios que establezca el Organizador, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

El Organizador no será responsable de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la suspensión, cancelación o modificación del Concurso. Excepto aviso en contrario efectuado por los participantes en ocasión de su participación en el Concurso o con posterioridad a ello, se considerará que los participantes, por el hecho de participar en el Concurso, autorizan al Organizador a enviarle información sobre los distintos Concursos que lleve a cabo.

Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por el Organizador.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo: Bases y Condiciones 4° CONCURSO NACIONAL PROESUS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.